



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA Y DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Salud, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el artículo 3° incisos T y U, y se adiciona un inciso V de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso j); 36, inciso d); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que las componen.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de las iniciativas en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, las y los integrantes de éstas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de las iniciativas en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El tres de junio de dos mil veinticinco, el Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el artículo 3° incisos T y U, y se adiciona un inciso V de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, y a la cual se adhirió la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, representante del Partido Revolucionario Institucional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Salud, mediante oficios números: SG/AT-1503 y SG/AT-1504, recayéndole a la misma el número de expediente 66-495, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto incluir como materia de salubridad las áreas de prevención de salud auditiva, visual y bucodental, con el fin de promover la detención temprana de enfermedades y discapacidades, mejorando la calidad de vida de la población tamaulipeca.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“La salud es un pilar fundamental para el bienestar de las personas y de la sociedad en su conjunto. Sin embargo, no solo la salud general y física son cruciales, sino también el cuidado específico de aquellos sentidos que desempeñan un papel fundamental en nuestra vida diaria: la audición, la visión y la salud bucodental.

La preservación de estas funciones vitales no solo impacta nuestra calidad de vida, sino también nuestro desempeño social y laboral.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos destaca que toda persona tiene derecho a la protección de salud, este derecho encierra un principio integral en su cobertura, haciéndose universal y protegiendo a todo ser humano por el mero hecho de serlo, sin necesidad de otro requisito, así como su garantía en el acceso a los servicios de salud.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su artículo 12.

"ARTÍCULO 12

1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental."

En esta tesitura, la salud auditiva es un aspecto fundamental de la calidad de vida, ya que el sentido del oído permite la comunicación, el aprendizaje y la interacción social. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que más del 5% de la población mundial,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

aproximadamente 430 millones de personas, padecen pérdida auditiva discapacitante, una cifra que podría aumentar a 700 millones para 2050 si no se toman medidas preventivas adecuadas. A medida que la población mundial envejece, la prevalencia de trastornos auditivos se incrementa, lo que resalta la importancia de cuidar este sentido desde edades tempranas.

Diversos factores contribuyen a la pérdida auditiva, entre los cuales destacan la exposición prolongada a ruidos fuertes, el envejecimiento (presbiacusia), infecciones del oído y enfermedades genéticas. La exposición a ruidos intensos en ambientes laborales, recreativos o cotidianos es una de las principales causas prevenibles de daño auditivo. Según la OMS, se estima que el 1.1 mil millones de jóvenes en el mundo están en riesgo de padecer pérdida auditiva debido a la exposición a ruidos peligrosos, como los que provienen de conciertos, auriculares a alto volumen y maquinaria ruidosa.

La pérdida auditiva no solo afecta la capacidad para comunicarse, sino que también tiene implicaciones significativas para la salud cognitiva. Un estudio realizado por y publicado en la revista The Lancet indica que la pérdida auditiva está asociada con un mayor riesgo de deterioro cognitivo y demencia, particularmente en personas mayores. Los investigadores sugieren que la dificultad para oír puede aumentar la carga cognitiva, lo que dificulta la concentración y el procesamiento de la información, lo que, a largo plazo, puede contribuir al desarrollo de trastornos como la demencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El mismo estudio señala que el uso de dispositivos auditivos, como audífonos, puede ayudar a reducir estos riesgos y mejorar la calidad de vida de las personas mayores con pérdida auditiva. Esto subraya la importancia de buscar tratamiento y utilizar dispositivos de apoyo en caso de presentar problemas auditivos, ya que, al mejorar la capacidad de oír, también se previenen otros problemas de salud asociados.

Además de los efectos sobre la salud cognitiva, la pérdida auditiva también tiene implicaciones psicosociales. Las personas con pérdida auditiva suelen experimentar aislamiento social, ya que la dificultad para entender conversaciones puede llevar a la evitación de interacciones sociales. Un estudio de indicó que las personas con pérdida auditiva son más propensas a desarrollar síntomas de depresión y ansiedad, lo que resalta la necesidad de un enfoque integral para tratar tanto los aspectos físicos como emocionales de la salud auditiva.

El apoyo social, los dispositivos de asistencia auditiva y la educación sobre el cuidado de la audición son elementos clave para mejorar la calidad de vida de estas personas. La rehabilitación auditiva no solo implica el uso de audífonos, sino también el aprendizaje de estrategias de comunicación y el fortalecimiento de las redes de apoyo.

Por ello, la prevención consiste en adoptar medidas como el uso de protectores auditivos en ambientes ruidosos, evitar la exposición prolongada a sonidos intensos y realizar exámenes auditivos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

periódicos, sobre todo a partir de los 50 años, para detectar posibles alteraciones en la audición. La detección temprana permite la intervención y la adopción de estrategias para mitigar el daño irreversible. Por lo que se debe reconocer la interrelación entre la pérdida auditiva y otros aspectos de la salud, como el deterioro cognitivo y la salud mental, para implementar tratamientos integrales que mejoren la calidad de vida de los afectados.

Ahora bien, en cuanto a la salud visual, la OMS menciona que la visión es uno de los sentidos más importantes para la interacción con el entorno. A través de los ojos, las personas reciben aproximadamente el 80% de la información que procesan a diario. La salud ocular, sin embargo, está en riesgo debido a varios factores, como la genética, las enfermedades crónicas y, cada vez más, el estilo de vida moderno. De acuerdo con la OMS, aproximadamente 2.200 millones de personas en el mundo sufren de trastornos visuales, y la mitad de estos casos podrían haberse evitado con un diagnóstico temprano y tratamiento adecuado.

Las afecciones visuales más comunes incluyen la miopía, la hipermetropía, el astigmatismo, el glaucoma, la catarata y la degeneración macular relacionada con la edad. La miopía, que afecta principalmente a los jóvenes, ha ido en aumento, sobre todo en las regiones urbanas. Un estudio realizado predice que para 2050, la mitad de la población mundial podría ser miope, debido a factores como la falta de exposición a la luz natural y el exceso de tiempo frente a pantallas electrónicas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El glaucoma, por otro lado, es una de las principales causas de ceguera irreversible en todo el mundo. Según el National Eye Institute (2020), el glaucoma es un grupo de enfermedades oculares que dañan el nervio óptico, a menudo como resultado de una presión ocular elevada. La degeneración macular relacionada con la edad es otra afección crítica que afecta principalmente a personas mayores, comprometiendo la visión central, esencial para tareas como leer y reconocer rostros.

La detección temprana es esencial para prevenir la ceguera y las complicaciones visuales a largo plazo. Diversos estudios han demostrado que los exámenes oculares regulares pueden detectar problemas antes de que se agraven, lo que permite un tratamiento oportuno. Según un estudio los exámenes regulares de la vista son cruciales para identificar afecciones como el glaucoma y la degeneración macular en etapas iniciales, lo que aumenta significativamente las posibilidades de intervención efectiva.

El uso de gafas correctivas para condiciones como la miopía y la hipermetropía también es fundamental para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas. Un estudio evidenció que el uso adecuado de lentes puede mejorar el rendimiento académico y laboral, reducir la fatiga visual y aumentar el bienestar general de los individuos.

El cuidado adecuado de los ojos también implica tomar medidas preventivas relacionadas con el entorno y los hábitos diarios. En un mundo cada vez más digital, la exposición prolongada a pantallas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

puede provocar lo que se conoce como "síndrome visual informático", que incluye síntomas como fatiga ocular, visión borrosa y dolor de cabeza. La OMS recomienda la regla 20-20-20 para prevenir este síndrome: cada 20 minutos, mirar algo a 20 pies (6 metros) de distancia durante al menos 20 segundos.

La salud visual es crucial para el bienestar general de las personas y para su capacidad de interactuar y desempeñarse en diversas actividades cotidianas. La prevención de la ceguera y la preservación de la visión requieren un enfoque integral que incluya la detección temprana, el tratamiento adecuado y la adopción de hábitos saludables. Los exámenes regulares, el uso de gafas correctivas y la protección contra la exposición excesiva a pantallas y a la radiación UV son medidas clave para proteger la salud ocular.

Asimismo, en cuanto a la salud bucodental es un componente esencial de la salud general, ya que no solo influye en la estética y la función masticatoria, sino que también está vinculada a diversas condiciones de salud sistémicas. Las enfermedades bucodentales, como la caries dental, la enfermedad periodontal y otras infecciones orales, son altamente prevalentes en todo el mundo. De acuerdo con la OMS, se estima que las enfermedades bucodentales afectan a más de 3.500 millones de personas a nivel mundial, lo que resalta la magnitud de este problema de salud pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Las dos afecciones bucodentales más comunes son la caries dental y la enfermedad periodontal. La caries es una de las enfermedades infecciosas más comunes en el mundo, que afecta tanto a niños como a adultos. Se caracteriza por la desmineralización del esmalte dental debido a los ácidos producidos por bacterias en la boca, lo que puede llevar a la destrucción de los dientes si no se trata adecuadamente.

Por otro lado, la enfermedad periodontal, que incluye gingivitis y periodontitis, es una infección de las encías que puede llevar a la pérdida de dientes. La periodontitis es una de las principales causas de pérdida dental en adultos y está asociada con factores como la mala higiene bucal, el tabaquismo, la diabetes y otros factores de riesgo.

Dentro de la prevención de enfermedades bucodentales es crucial para evitar complicaciones graves, como la pérdida de dientes y la propagación de infecciones que puedan afectar a la salud general. Las medidas más eficaces para mantener una buena salud bucal incluyen:

- *Cepillado adecuado: El cepillado de los dientes al menos dos veces al día con una pasta dental que contenga flúor es fundamental para prevenir la caries dental y reducir la acumulación de placa bacteriana, que puede causar enfermedades periodontales.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- *Uso de hilo dental: El uso diario de hilo dental ayuda a eliminar la placa y los restos de alimentos que quedan entre los dientes, áreas que el cepillo no puede alcanzar, lo que reduce el riesgo de caries interdenciales y enfermedad periodontal.*
- *Visitas periódicas al dentista: Las revisiones periódicas con el dentista son esenciales para detectar problemas de salud bucal en etapas tempranas. La limpieza profesional y las radiografías dentales pueden identificar caries no visibles y signos de enfermedad periodontal antes de que se desarrollen en problemas graves.*

Asimismo, el cuidado bucodental en la niñez es esencial para el desarrollo de una salud oral a largo plazo. La educación temprana sobre la higiene oral y las visitas al dentista pueden prevenir muchas de las afecciones dentales comunes en los niños, como las caries de la infancia.

Por lo que la salud bucodental es vital no solo para la función oral, sino también para el bienestar general. Las enfermedades bucodentales pueden tener repercusiones significativas en la salud sistémica. El cuidado adecuado de los dientes y encías mediante el cepillado, el uso de hilo dental y las visitas periódicas al dentista es esencial para prevenir complicaciones graves. Además, fomentar hábitos de higiene bucal adecuados desde la niñez puede tener efectos positivos duraderos en la salud bucodental a lo largo de la vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En nuestro Estado de acuerdo con información de Data México, existen más de 75mil personas con discapacidad visual de lo cual el 55.4% son mujeres y el 44.6% son hombres dentro de rango de edad entre 60 y 64 años y en el caso de discapacidad auditiva por enfermedad más de 30 mil personas, mientras que para edad avanzada se tienen un total de 53,748 personas.

Las cifras son extremadamente altas, mismas que con una atención, detección y tratamiento oportuno pueden prevenirse y así disminuir este tipo de enfermedades y/o discapacidades en futuras generaciones.

Por ello se considera de suma importancia integrar en nuestro marco jurídico en el apartado de materia de salubridad, la salud visual, auditiva y bucodental.

Por lo anteriormente expuesto y para una mejor apreciación de las modificaciones pretendidas en esta iniciativa a presentar, se expone el siguiente cuadro comparativo:

<i>Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas (vigente)</i>	<i>Propuesta Dip. Victor Manuel García Fuentes</i>
<i>ARTICULO 3°.- En los términos de esta ley y disposiciones legales aplicables, son materia de salubridad las siguientes:</i>	<i>ARTICULO 3°.- ...</i>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

<p><i>I. ...</i></p> <p><i>A) ...</i></p> <p><i>T) El control sanitario de los establecimientos que procesen alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas; y</i></p> <p><i>U) Las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.</i></p>	<p><i>I. ...</i></p> <p><i>A) a la S). ...</i></p> <p><i>T) El control sanitario de los establecimientos que procesen alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas;</i></p> <p><i>U) La prevención y el control de las enfermedades auditivas, visuales y bucodentales; y</i></p> <p><i>V) Las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.”</i></p>
---	---

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa atiende una necesidad pública real y apremiante relacionada con la protección integral del derecho humano a la salud, mediante el fortalecimiento del marco normativo estatal en materia de prevención y control de enfermedades auditivas, visuales y bucodentales, áreas que históricamente han



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sido consideradas secundarias dentro de las políticas públicas sanitarias, pese a su profunda incidencia en la calidad de vida, el desarrollo humano, la inclusión social y el bienestar general de la población.

El derecho a la protección de la salud constituye una prerrogativa fundamental reconocida tanto en el ámbito internacional como en el sistema jurídico mexicano, en el plano internacional, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros aspectos, la salud y el bienestar, a su vez, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, imponiendo a los Estados la obligación de adoptar medidas orientadas a la prevención, tratamiento y control de las enfermedades, de igual manera, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” dispone que la salud debe entenderse como un bien público y que los Estados deben garantizar la satisfacción de este derecho mediante acciones preventivas y de atención primaria.

En concordancia con ello, la Organización Mundial de la Salud ha sostenido reiteradamente que la salud debe concebirse como un estado de completo bienestar físico, mental y social, bajo esa perspectiva integral, la salud auditiva, visual y bucodental forman parte esencial del bienestar humano, debido a que impactan directamente en la capacidad de comunicación, aprendizaje, movilidad, integración social, productividad y desarrollo personal de las personas, por lo que la omisión en la atención temprana de padecimientos relacionados con dichas áreas genera consecuencias irreversibles que afectan a quienes los padecen, así como al entorno familiar, social y económico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es importante destacar que la comunidad internacional ha impulsado durante los últimos años una visión preventiva y de atención integral de la salud, particularmente respecto de enfermedades y discapacidades evitables, en ese sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, establece dentro de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible el compromiso de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades, particularmente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3 relativo a “Salud y Bienestar”, el cual plantea metas encaminadas a fortalecer la prevención y tratamiento de enfermedades, ampliar el acceso a servicios esenciales de salud y reducir las desigualdades sanitarias.

Es por ello que, la inclusión expresa de la prevención y control de enfermedades auditivas, visuales y bucodentales dentro de las materias de salubridad previstas en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas armoniza plenamente con los compromisos asumidos por el Estado mexicano en el marco de la Agenda 2030, pues contribuye directamente a garantizar condiciones de bienestar, prevenir discapacidades evitables y promover políticas públicas de salud con enfoque preventivo y de inclusión social, de igual manera, la presente reforma incide de forma transversal en otros objetivos de desarrollo sostenible, como el relativo a la reducción de desigualdades, educación de calidad y trabajo decente, debido a que las afectaciones visuales, auditivas y bucodentales repercuten significativamente en el desempeño escolar, laboral y social de las personas.

En el ámbito nacional, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a la protección de la salud, imponiendo a todas las autoridades la obligación de garantizar progresivamente el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

acceso efectivo a servicios de salud bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, el Estado mexicano se encuentra obligado a interpretar y aplicar las normas relacionadas con derechos fundamentales favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia para las personas.

Bajo ese contexto constitucional, la Ley General de Salud establece que el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo prioritariamente acciones preventivas, dicho ordenamiento reconoce expresamente la importancia de la prevención y control de enfermedades, la educación para la salud y la atención de padecimientos que puedan derivar en discapacidades permanentes o limitaciones funcionales.

La reforma propuesta fortalece precisamente el carácter preventivo de las políticas públicas sanitarias, lo cual resulta congruente con los principios rectores de la Ley General de Salud, ello debido a que las enfermedades auditivas, visuales y bucodentales representan actualmente uno de los principales retos de salud pública tanto a nivel nacional como internacional, especialmente por el incremento de padecimientos asociados al envejecimiento poblacional, los hábitos de vida modernos, el uso excesivo de dispositivos electrónicos, la exposición a ruido elevado y la insuficiente cultura de prevención y atención temprana.

En relación con la salud auditiva, se estima pertinente destacar que la pérdida de audición constituye una condición que afecta severamente la comunicación humana, la interacción social y el desarrollo cognitivo, la Organización Mundial de la Salud ha advertido que millones de personas en el mundo viven con algún



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

grado de discapacidad auditiva, muchas veces prevenible mediante revisiones periódicas, diagnósticos tempranos y campañas de concientización, por lo que la pérdida auditiva no tratada puede derivar en aislamiento social, disminución del rendimiento académico y laboral, afectaciones emocionales e incluso un mayor riesgo de deterioro cognitivo en personas adultas mayores.

En ese sentido, coincidimos con la parte promovente en cuanto a la necesidad de incorporar de manera expresa la prevención y control de enfermedades auditivas como materia de salubridad estatal, pues ello permitirá fortalecer las políticas públicas encaminadas a la detección oportuna, educación preventiva y acceso a tratamientos o apoyos funcionales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población tamaulipeca.

Por otra parte, la salud visual constituye igualmente un componente esencial del bienestar integral de las personas, ya que la visión permite la interacción con el entorno y representa un elemento indispensable para el aprendizaje, la movilidad, la productividad y la autonomía personal, las enfermedades visuales no detectadas oportunamente pueden ocasionar afectaciones permanentes e incluso ceguera irreversible, impactando de manera considerable la inclusión social y económica de quienes las padecen.

Diversos organismos internacionales han advertido sobre el incremento sostenido de padecimientos visuales derivados de factores ambientales y tecnológicos, particularmente entre niñas, niños y adolescentes, ya que el uso excesivo de pantallas digitales, la limitada exposición a luz natural y la falta de revisiones oftalmológicas periódicas han contribuido al aumento de condiciones como la miopía y otros trastornos refractivos, por lo que la incorporación de la prevención y control de enfermedades visuales dentro de las materias de salubridad representa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

una medida legislativa pertinente y necesaria para fortalecer la atención primaria y la detección temprana.

Asimismo, respecto a la salud bucodental, las enfermedades bucales representan una problemática de salud pública de alta prevalencia, la caries dental, las enfermedades periodontales y otras infecciones bucales afectan la función oral y la estética, además de que guardan estrecha relación con enfermedades sistémicas como diabetes, afecciones cardiovasculares y complicaciones durante el embarazo.

La prevención y atención temprana de enfermedades bucodentales reviste especial importancia en la niñez, debido a que la formación de hábitos adecuados de higiene oral desde edades tempranas repercute positivamente en la salud integral de las personas a lo largo de su vida, por lo que el acceso a revisiones odontológicas periódicas y campañas preventivas contribuye significativamente a reducir costos futuros de atención médica y a disminuir complicaciones de salud pública.

Es por ello que, la reforma planteada fortalece el enfoque preventivo que debe regir toda política sanitaria moderna, privilegiando la detección temprana y la educación en salud como herramientas fundamentales para disminuir la incidencia de enfermedades y discapacidades, ya que, es evidente que las acciones preventivas representan un beneficio para las personas, así como una medida eficiente para reducir cargas económicas y operativas en los sistemas públicos de salud.

En el ámbito local, Tamaulipas enfrenta importantes retos relacionados con enfermedades y discapacidades auditivas, visuales y bucodentales, tal como lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

expone la iniciativa en estudio, existen miles de personas en la entidad que presentan alguna discapacidad visual o auditiva, particularmente entre la población adulta mayor, estas cifras evidencian la necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a la prevención, detección y atención oportuna de padecimientos que, en muchos casos, podrían evitarse o mitigarse mediante políticas públicas adecuadas, por lo que incorporar expresamente la prevención y control de enfermedades auditivas, visuales y bucodentales dentro del catálogo de materias de salubridad permitirá otorgar mayor claridad normativa a las autoridades sanitarias para diseñar, implementar y fortalecer programas específicos en dichas áreas.

Asimismo, se considera que esta reforma guarda plena congruencia con los principios rectores de eficiencia, progresividad y máxima protección de los derechos humanos, toda vez que amplía el alcance de la tutela normativa en favor de la población tamaulipeca, particularmente de grupos en situación de vulnerabilidad como niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Es importante destacar que las medidas preventivas en materia de salud generan impactos positivos de largo alcance en diversos ámbitos del desarrollo social, por lo que una adecuada salud visual, auditiva y bucodental favorece mejores condiciones de aprendizaje, incrementa la productividad laboral, fortalece la inclusión social y disminuye los costos derivados de tratamientos médicos complejos o discapacidades permanentes, por lo que se considera como una estrategia integral de desarrollo humano y bienestar social.

De igual manera, se estima que la modificación planteada contribuye al fortalecimiento del Sistema Estatal de Salud, al ampliar de manera expresa las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

materias susceptibles de atención preventiva y control sanitario, ello permitirá una mejor coordinación institucional y la implementación de acciones integrales orientadas a disminuir la incidencia de enfermedades y discapacidades relacionadas con la audición, la visión y la salud bucodental.

Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que, de acuerdo a la sólida relación institucional que mantenemos con las diversas Secretarías, organismos e instituciones que integran la actual administración pública estatal, se solicitó la opinión técnico jurídica de la persona titular de la Secretaría de Salud, con el propósito de que nos proporcionará sus argumentos respecto a la procedencia de los asuntos en análisis, fortaleciendo así el proceso deliberativo y asegurando una decisión fundamentada, por lo que la referida Secretaría expresó, en términos generales su aprobación respecto al asunto en cuestión.

Asimismo, es preciso señalar que se realizaron ajustes de técnica legislativa, que de ninguna manera contraviene el sentido de la propuesta, por lo que se informa que este Congreso del Estado aprobó una reforma a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, misma que fue dictaminada el 24 de febrero de 2026, mediante la cual se adicionó el inciso U) al artículo 3, fracción I, del citado ordenamiento, por lo que en virtud de dicha modificación legislativa, y con el propósito de mantener la debida técnica legislativa, así como la congruencia y correcta sistematización del texto legal, resulta necesario ajustar la propuesta originalmente planteada, recorriendo en su orden natural los incisos subsecuentes contenidos en el artículo referido, lo anterior evita la duplicidad de denominaciones dentro del mismo precepto y garantiza certeza jurídica en la aplicación e interpretación de la norma.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Además, es pertinente destacar que, la incorporación de dichas materias dentro de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas constituye una medida legislativa pertinente, necesaria y socialmente responsable, en virtud de que prioriza la prevención, la atención temprana y el bienestar integral de las personas, además de que fortalece el marco jurídico estatal en armonía con los estándares internacionales de derechos humanos, las disposiciones constitucionales nacionales, así como los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de desarrollo sostenible y contribuye a mejorar las condiciones de bienestar de la población tamaulipeca mediante un enfoque preventivo, integral y acorde con las necesidades actuales de la sociedad.

VI. Conclusión

Finalmente, se considera procedente el presente asunto conforme a lo expresado en dicho dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN I, INCISO U), Y SE ADICIONA UN INCISO V), RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL EL SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 3; DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I, inciso U) y se adiciona un inciso V), recorriéndose en su orden natural el subsecuente al artículo 3; de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3°.- En...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I.- De...

A).- al T).- ...

U).- La orientación, vigilancia, evaluación y el control del riesgo coronario;

V).- La prevención y el control de las enfermedades auditivas, visuales y bucodentales; y

W).- Las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.

II.- De...

El...

A).- al Q).-...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas implementará las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, con los recursos humanos, materiales y presupuestales de los que disponga al momento de su entrada en vigor.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º INCISOS T Y U, Y SE ADICIONA UN INCISO V DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3° INCISOS T Y U, Y SE ADICIONA UN INCISO V DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.